



SOMOS ENERGÍA PARA RENOVAR (SER)

El Juzgado Federal de Primera Instancia con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Rubén Herrera Piedrabuena, hace saber, en cumplimiento del art. 14 de la Ley 23.298 Orgánica de los Partido Políticos que en Expte. N° CNE 6294/2022, caratulados: "SOMOS ENERGIA PARA RENOVAR (SER) S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", la agrupación política autodenominada SOMOS ENERGIA PARA RENOVAR (SER), se ha presentado ante esta sede judicial, iniciando el trámite de adquisición de la personalidad jurídico- político como partido de distrito, en los términos del art. 7 de la Ley 23.298, bajo el nombre de SOMOS ENERGIA PARA RENOVAR (SER), que adoptó con fecha 20 de marzo de 2022. La Rioja, 28 de junio de 2022. FDO: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena- Juez Federal con Competencia Electoral. Ante mí: Dr. Víctor Dardo Herrera- Secretario Electoral Nacional- La Rioja. Daniel Herrera Piedrabuena Juez - Daniel Herrera Piedrabuena Juez federal con competencia electoral

e. 29/06/2022 N° 47902/22 v. 01/07/2022

Fecha de publicacion: 01/07/2022